



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 459-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 413-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, invitar al responsable de la Oficina Encargada de la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Obras por Impuestos del Banco de Crédito del Perú a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima a realizarse el 27 de diciembre de 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, a fin de que explique sobre la experiencia en el financiamiento de este tipo de obras, incluyendo las obras realizadas en el Gobierno Regional de Lima, la situación actual de los proyectos ejecutados y los inconvenientes encontrados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 459-2016-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 413-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, invitar al responsable de la Oficina Encargada de la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Obras por Impuestos del Banco de Crédito del Perú a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima a realizarse el 27 de diciembre de 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, a fin de que explique sobre la experiencia en el financiamiento de este tipo de obras, incluyendo las obras realizadas en el Gobierno Regional de Lima, la situación actual de los proyectos ejecutados y los inconvenientes encontrados;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Acuerdo del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a los integrantes del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los Procesos de Selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución y mantenimiento de los proyectos priorizados, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2016-PRES, para una próxima Sesión del Consejo Regional de Lima; a fin de que informen la situación actual de los proyectos priorizados por el Consejo regional de Lima, inconvenientes encontrados, ampliaciones presupuestales y otros de las obras por impuestos ejecutadas por el Banco de Crédito del Perú en el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVITAR, por intermedio del Ejecutivo Regional, a los supervisores responsables del Gobierno Regional de Lima de las Obras por Impuestos ejecutadas por el Banco de Crédito del Perú, en las provincias de Huaura, Barranca y Cañete para que informen documentadamente los siguientes puntos: i) la situación actual; ii) avance físico; iii) avance económico financiero; iv) ¿ya se liquidaron las obras?; v) ¿ya se recepcionarán las obras?; vi) ¿Cuántas ampliaciones presupuestales se han dado?; para una próxima Sesión del Consejo Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL